



Municipalidad Distrital de Cayma
¡Construyendo el Futuro!



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N°077-2024-MDC

Cayma, 03 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe N°589-2024-LOGISTICA-MDC de la Unidad de Logística de fecha 24 de abril del 2024, la Resolución de Alcaldía N° 112-2023-MDC de fecha 10 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la que se señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 30° de la Ley N.°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.°082-2019-EF, la cual establece:

"30.1 La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento.

30.2 La Entidad no incurre en responsabilidad por el solo hecho de actuar de conformidad con el presente artículo, respecto de los proveedores que hayan presentado ofertas."

Que, de acuerdo al artículo 67° del Reglamento de la Ley N.°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF establece:

"67.1. Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto

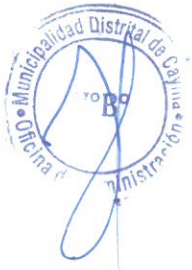
67.2. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel. (negrita nuestra).

67.3. El alcance del numeral 30.2 del artículo 30 la Ley se determina, cuando menos, en función del análisis de la motivación de la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación."

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°112-2023-MDC de fecha 10 de febrero del 2023, en su artículo segundo se desconcentró y delegó a la Oficina de Administración la facultad administrativa: "4. Aprobar los expedientes de contratación en los procedimientos de selección que se convoque en materia de bienes, servicios, obras y consultoría de obras";

Que, mediante Requerimiento N°3604 del 20 de octubre del 2023 la Sub Gerencia de Obras Publicas solicita la contratación del SERVICIO DE EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO CASIMIRO CUADROS II, DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA";

Que, mediante el Memorandum N°00342-2023-MDC-GM/O.ADMON de fecha 29 de noviembre del 2023, la Oficina de Administración aprueba el expediente de contratación orientado al SERVICIO DE EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO CASIMIRO





Municipalidad Distrital de Cayma
¡Construyendo el Futuro!



CUADROS II, DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA" por el monto de S/ 169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES);

Que, con fecha 06 de diciembre del 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones, convocó a través del SEACE el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°031-2023-MDC el cual tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO CASIMIRO CUADROS II, DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA".

Que, con fecha 20 de febrero del 2024 el Órgano Encargado de las Contrataciones, declara desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°031-2023-MDC, debido a que el único postor que presentó oferta no cumplió con el requisito de calificación, experiencia del postor en la especialidad.

Que, con Memorandum N°00065-2024-MDC-GM/O.ADMON, de fecha 29 de Febrero del 2024 respecto al procedimiento de selección AS-031-2023-MDC "SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO CASIMIRO CUADROS II, DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA" declarado desierto; la Oficina de Administración autoriza proceda con la nueva convocatoria sugerida adoptando las medidas pertinentes conforme a ley de contrataciones del estado vigente;

Que, mediante Informe N°414-2024-MDC-GDU-SGOP, del 13 de marzo del 2024 la Sub Gerencia de Obras Públicas ratifica su requerimiento y términos de referencia para que se proceda con la segunda convocatoria del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N°031-2023-MDC;

Que, con fecha 04 de abril del 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones, convocó a través del SEACE el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°031-2023-MDC – 2° Convocatoria el cual tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO CASIMIRO CUADROS II, DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA".

Que, mediante Informe N°590-2024-MDC-GDU-SGOOP la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita la cancelación del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°031-2023-MDC, debido a que la necesidad de contratar el servicio ha desaparecido.

Que, en virtud al artículo 67° del Reglamento de la Ley N.°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°112-2023-MDC de fecha 10 de febrero del 2023, en su artículo segundo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la cancelación del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°031-2023-MDC – 2° Convocatoria el cual tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO CASIMIRO CUADROS II, DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA", por la causal de desaparición de la necesidad de contratar, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Logística al día siguiente de su emisión, a efectos de su **publicación en el SEACE**, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 67.1 del artículo 67° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

C.P.C. HUGO LAYME SIVINCHA
Jefe de la Oficina de Administración
 054-382350

